

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 28 de octubre de 2025.

Señor

Presidente de la Cámara de Representantes

Lic. Sebastián Valdomir

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la Cámara de Representantes en referencia al pedido de informes N° 1843 de fecha 10 de julio de 2025 que fuera solicitado por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, relativo a la “decisión comunicada por la Embajada de Alemania en Uruguay y por Francia respecto a la no admisión de ciudadanos portadores del nuevo pasaporte uruguayo emitido a partir de abril de 2025”.

Con relación a la consulta sobre si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha mantenido conversaciones formales o informales con la Embajada de Alemania en Uruguay o con autoridades de la Cancillería de la República Federal de Alemania y la de Francia respecto a esta decisión, se informa lo siguiente:

Con fecha 16 de abril del año en curso se recibió por parte de la Dirección Nacional de Identificación Civil, Oficio que comunicaba la adecuación de los nuevos pasaportes comunes uruguayos. Con fecha 21 de abril se remitió Circular a todas las Misiones y Oficinas Consulares de la República en el exterior, dando cuenta de la adecuación de los pasaportes, y en esa misiva se solicitó comunicar a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los países ante los cuales se encuentra acreditada cada Misión, con el fin de informar asimismo a sus autoridades competentes. La circular además de informar sobre la adecuación de los pasaportes, adjuntaba especímenes digitales (en formato .pdf) indicando cada uno de los cambios.

Posteriormente a la comunicación habitual a los países a través de las

representaciones diplomáticas en el exterior, la Dirección Nacional de Identificación Civil, la Dirección Nacional de Migración y la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación asistieron a encuentros con países de la Unión Europea y el GRULAC a efectos de intercambiar opiniones sobre la nueva adecuación de los pasaportes. En estas reuniones se recibieron preguntas y también congratulaciones por la mencionada adecuación, no surgiendo reparos por parte de los países que participaron.

Asimismo, cabe señalar que ninguna de las representaciones diplomáticas y consulares de la República en el exterior recibió comunicación verbal o por escrito realizando reparos sobre los nuevos pasaportes, siendo que la mayoría de los países incorporaron las adecuaciones en sus sistemas sin inconvenientes.

En lo que respecta a la Embajada de Alemania en Uruguay, el proceder no se ajustó a los procedimientos habituales y diplomáticos de una representación de un país con tal trayectoria. El 8 de julio de 2025, dicha Misión publicó en redes sociales que “Alemania todavía no reconocía los nuevos documentos de viaje emitidos por Uruguay a partir del 16 de abril de 2025”. Por su parte, Francia presentó inconvenientes únicamente con quienes portaban el nuevo pasaporte y que a su vez requerían el estampado de una visa de larga estadía. Tampoco esta representación diplomática realizó comunicación oficial al respecto.

Ante ello, ambas representaciones fueron llamadas a consulta por parte de las autoridades uruguayas, de forma de conocer cuál sería el reparo con los nuevos documentos de viaje. Las dos representaciones manifestaron que las autoridades de sus países aún se encontraban examinando las adecuaciones al pasaporte uruguayo.

Cabe señalar que ningún portador del nuevo pasaporte uruguayo emitido entre el 16 de abril y 29 de julio de 2025 tuvo restricción o problemas a su ingreso en ambos territorios. Esto ha sido monitoreado por las representaciones diplomáticas y consulares del Uruguay en Alemania y Francia respectivamente.

Con relación a si existe preocupación en la Cancillería respecto a qué

Ministerio de Relaciones Exteriores

decisiones similares puedan ser adoptadas por otros países miembros de la Unión Europea y qué gestiones diplomáticas está llevando adelante el Ministerio para evitar que esta situación se generalice se informa lo siguiente:

En primera instancia, es preciso tener presente que las comunicaciones de los cambios se han realizado en tiempo y forma de acuerdo los procedimientos de estilo que se realizan cuando un país efectúa una adecuación de un documento de viaje.

En segunda instancia, las representaciones diplomáticas uruguayas, posteriormente a los anuncios no oficiales por parte de los dos países citados, mantuvieron varias reuniones de trabajo en las cancillerías y además desde la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación se respondieron notas verbales a estos dos países como a otros que realizaban consultas técnicas.

Con relación a si el Ministerio de Relaciones Exteriores recibió advertencias o comunicaciones similares por parte de otras representaciones diplomáticas de países europeos acreditados en Uruguay, cabe señalar que no se recibieron advertencias, únicamente se recibieron consultas sobre el nuevo documento de viaje, en particular sobre el vínculo jurídico de los ciudadanos legales con el país.

Con relación a si el Ministerio de Relaciones Exteriores mantuvo contactos con la Dirección Nacional de Identificación Civil u otras autoridades competentes respecto a este asunto, se informa que se realizaron reuniones de coordinación entre la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación y la Dirección Nacional de Identificación Civil, relativas a la adecuación de los nuevos pasaportes. Al respecto, cabe señalar que la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Identificación Civil expresó que toda la adecuación del pasaporte uruguayo se encontraba en línea con el Documento 9303 de la OACI.

Con referencia a la consulta relativa a si Cancillería ha considerado la posibilidad de sugerir modificaciones en el formato, contenido o redacción del nuevo pasaporte uruguayo, a efectos de evitar este tipo de restricciones y por otro lado se consulta qué evaluación se realiza sobre el impacto que esta decisión puede

tener sobre la libertad de circulación de ciudadanos uruguayos en Europa se informa lo siguiente:

En primer lugar, cabe señalar que las propuestas introducidas por la Comisión Técnica de la Dirección Nacional de Identificación Civil - Ministerio del Interior se encuentran en línea con el Documento 9303 de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).

En segundo lugar, es preciso recordar que la OACI se encuentra integrada por 193 países, de los cuales solo fueron tres los que han expresado que requerían más tiempo para realizar el reconocimiento de los nuevos pasaportes. Como se indicó al principio de la presente, ningún uruguayo portador del nuevo pasaporte ha presentado inconvenientes para embarcar e ingresar al territorio de algún país.

En tercer lugar, en lo que compete al Ministerio de Relaciones Exteriores, se han mantenido reuniones de estilo con diferentes países en las cuales se han podido evacuar las dudas o consultas que se han solicitado tanto de forma verbal como por escrito. Las Misiones de la República en el exterior también han mantenido reuniones con las autoridades competentes.

En cuarto lugar, y como es de público conocimiento, la administración ha decidido con fecha 29 de julio, suspender la tramitación de los nuevos pasaportes y proponer un reemplazo de los mismos para aquellas personas que así lo deseen realizar. Esta acción fue en línea con la propuesta realizada por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, en nota remitida al señor Presidente de la Cámara de Representantes el día 25 de julio de 2025, la cual fue recibida en esta Secretaría de Estado.

En quinto lugar, cabe señalar que con fecha 29 de julio del corriente, la delegación de Francia emitió Nota Verbal informando que se reconocían los pasaportes emitidos para nacionales uruguayos y ciudadanos naturales nacidos en el exterior por las Leyes N° 16.021 y 19.362. Con relación a los ciudadanos legales, la delegación solicita que al momento de viajar, lo hagan con pasaportes de sus nacionalidades de origen.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Asimismo se cumple en informar que el día 10 de setiembre de 2025, Alemania ha emitido Nota Verbal reconociendo los nuevos pasaportes para los nacionales uruguayos, ciudadanos naturales nacidos en el exterior y ciudadanos legales, y agrega la misiva que "si en los mencionados pasaportes no apareciera el lugar de nacimiento, se utilice en combinación con un carné de identificación uruguayo en el que figure el lugar de nacimiento".

Con relación a la evaluación que esta Secretaría de Estado realiza sobre el impacto que esta decisión pueda tener sobre la libertad de circulación de ciudadanos uruguayos en Europa, se señala que la libertad de circulación de los ciudadanos uruguayos no se ha visto interrumpida al ingreso del Espacio europeo, ni en ningún otro país. Al día de la fecha, casi la totalidad de los países reconocen tanto el formato anterior del pasaporte (que se emite actualmente), como así también el nuevo formato del documento de viaje.

Independientemente de todo lo expresado anteriormente, es preciso informar que el lugar de nacimiento no es un inconveniente, dado que existen países que no poseen dicho campo de información en el documento de viaje, y en caso de que los países requieran un documento probatorio del lugar de nacimiento, podrían solicitar la cédula de identidad.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Cámara de Representantes, las seguridades de mi más distinguida consideración.

Andrés Peláez
Director General de Secretaría

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TR. MITE	
RECIBIDO	
FECHA 29/10/25	CARPETA Nº 440/25
HORA 14:09	ASUNTO Nº 3096
FUNCIONARIO <i>Wef</i>	